

## Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería por la se corrigen errores en la Resolución de este mismo órgano de 8 de febrero de 2024 por la que se conceden las Ayudas a la Transferencia de Investigación orientadas a los sectores estratégicos de la provincia de Almería UALtransferE 2023

Advertidos errores materiales en los puntos primero, cuarto y quinto de la Resolución de 8 de febrero de 2024 por la que se conceden las Ayudas a la Transferencia de Investigación orientadas a los sectores estratégicos de la provincia de Almería UALtransferE 2023, este Rectorado HA RESUELTO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección de los errores materiales advertidos en la resolución arriba citada, quedando redactada como sigue:

**Primero.-** Puesto que no se han presentado reclamaciones, la resolución provisional se deviene en definitiva.

**Cuarto.-** La duración prevista para la ejecución de los proyectos será de un (1) año desde la firma del contrato art. 60.

Ante la imposibilidad material de cumplir con lo establecido en la convocatoria respecto al periodo de ejecución debido al retraso en la resolución definitiva de las acciones, motivado por la modificación de la convocatoria que se tuvo que realizar para adaptarla a lo indicado en el informe de la Dirección General de Fondos Europeos, lo que supuso abrir nuevos plazos de presentación de solicitudes y retrotraer todo el procedimiento al inicio de las actuaciones, y en la recepción de la Resolución por la que se concede la subvención nominativa para el Plan Propio de Investigación y Transferencia, que estaba contemplada en la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (notificada el 26 de diciembre de 2023), que condiciona el inicio de ejecución de las ayudas, se modifica la convocatoria respecto al plazo de ejecución de las Acciones Innovadoras y las Acciones Sociales Innovadoras, considerando un nuevo periodo de limitación, no pudiendo exceder la ejecución de las acciones del 30 de junio de 2025. Solo podrá ser prorrogado por motivos excepcionales con la autorización del Vicerrectorado

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/cMINPtUDRBt0JgxhgV5dKA==>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	14/02/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/2



cMINPtUDRBt0JgxhgV5dKA==

competente en materia de Investigación. En todo caso las Acciones no podrán exceder del 30 de junio de 2026.

**Quinto.-** El pago de las ayudas se realizará:

- A la firma del contrato art. 60, la Universidad transferirá el 100% de la ayuda al centro de gastos que se habilite para la ejecución de las Acciones.
- A la firma del contrato referenciado, la empresa abonará a la UAL la cantidad mínima establecida en la convocatoria de 9.000,00 euros para las Acciones Innovadoras y de 4.000,00 euros para las Acciones Sociales Innovadoras. Si la empresa hace aportación adicional, esta cantidad podrá abonarse a la firma del contrato o en el plazo de seis (6) meses.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2018). Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. del 14-7-1998), o potestativamente, Recurso de Reposición ante éste Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución según establecen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

En Almería, a fecha indicada a pie de firma

EL RECTOR

[Firmada digitalmente]

José Joaquín Céspedes Lorente

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/cMINPtudRBt0Jgxhg5dKA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>José Joaquín Céspedes Lorente - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>14/02/2024</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/2</b>



cMINPtudRBt0Jgxhg5dKA==